



**ATENCIÓN**

Presidente  
 Club: SD Atlético Nacional  
 Correo: aldomacre@gmail.com, berna18.161@hotmail.com, atleticonacionalpn@gmail.com

Panamá, 22 de julio de 2016

**REF. Partido S.D. Atlético Nacional vs Santa Gema F.C.-Categoría Profesional realizado el 15-7-16, Estadio Maracaná**

Estimado Presidente:


En referencia al partido en cuestión, según el reporte del Comisario hemos sido informados que tres de los recoge balones fueron retirados ya que a pesar de haberseles llamado la atención en reiteradas ocasiones seguían jugando con los balones.

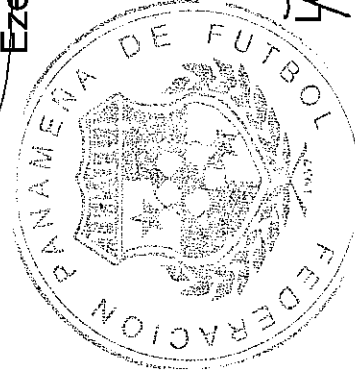
Según el artículo 60 numeral 5 literal j) del Reglamento de Competencia "El club local es responsable porque en cada partido haya como mínimo 8 recoge balones y máximo 12. Deberán ser niños o niñas no menores de 15 ni mayores de 17 años. Los mismos estarán obligados a portar el uniforme o chaleco que permita su identificación a simple vista, el cual deberá ser proporcionado por FEPAFUT 30 minutos antes de la hora oficial del inicio del partido.

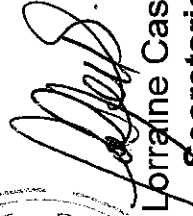
Los Clubes locales que sean reportados porque **los recoge-balones no cumplen con sus funciones correctamente**, no acatan las órdenes del Árbitro y/o del Comisario, y/o retengan los balones con el fin de hacer tiempo deliberadamente, se harán acreedores a una sanción de 300.00 dólares. De reincidir la multa se incrementará al doble, y así sucesivamente."

En virtud de lo anterior se le insta a tomar las medidas necesarias para que los recoge balones cumplan con sus funciones y acaten las instrucciones de los oficiales de partido de lo contrario se les sancionará conforme al Reglamento de Competencia.

**POR LA COMISIÓN DE COMPETENCIA**

  
 Ezequiel Fernández  
 Presidente



  
 Lorraine Castillo  
 Secretaria

